

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10293 *Acuerdo de Consejo Rector del Consejo Insular de Menorca, de fecha 5.10.2020, relativo a la aprobación definitiva de la ficha específica de la marca Menorca Reserva de Biosfera para productos lácteos (exp. 03121-2018-000011)*

Dado que día 27 de agosto de 2020 se publicó en el BOIB el Acuerdo de Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera de fecha 27-07-2020 relativo a la aprobación de una nueva ficha de producto marca RBdM de derivados lácteos (exp. 03121-2018-000011);

Dado que dentro del periodo de 30 días naturales de exposición pública no se han recibido alegaciones;

Vista la propuesta de la presidencia;

El Consejo Rector, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la ficha específica de la marca Menorca Reserva de Biosfera para los productos lácteos.

Segundo.- Publicar la ficha definitiva en el BOIB.

Requisitos para la obtención de la marca Menorca Reserva de Biosfera			
Categoría X: EMPRESAS ELABORADORAS DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTICOS (YOGURTS, HELADOS, ETC.)			
Nº.	REQUISITOS	DIAGNOSTICO	
		Obligatorio	Recomendado
A	Pueden solicitar la adhesión a la marca MRB		
	Las empresas elaboradoras y comercializadoras de productos de leche y derivados lácteos (excepto el queso), tanto de tipo asociativo como mercantil, con sede en el ámbito de la reserva de Biosfera		
B	Solicitar más la adhesión a la Marca Menorca Reserva de Biosfera (MRB)		
1	Presentar la solicitud de adhesión a la marca (anexo I).	X	
REQUISITOS OBLIGATORIOS			
C	Actividad de la empresa		
2	La leche utilizada se debe obtener en su totalidad de empresas que la obtengan de explotaciones agrarias en régimen extensivo ubicadas en la reserva de Biosfera.	X	
3	El 50% de la alimentación de las vacas de las explotaciones agrarias de donde se obtenga la leche debe provenir de la propia finca o de fincas asociadas.	X	
D	Gestión ambiental		
4	Acreditar que se hace un seguimiento del consumo de energía y agua con una periodicidad mínima mensual.	X	
5	Llevar a cabo medidas de ahorro y eficiencia energética sobre todo en los sistemas de refrigeración del producto, iluminación, etc.		
6	Adoptar medidas de ahorro de agua.	X	
7	Priorizar el uso de materiales reciclados, reutilizables y reciclables.	X	
8	Minimizar los envases de un solo uso de plástico y promover su eliminación total a partir de día 1 de enero de 2021.	X	
9	Utilizar sistemas de depuración adecuados o estar conectados a la red municipal de saneamiento.	X	





10	Adoptar medidas de reducción y reciclaje de los residuos, incluso de la fracción orgánica.	X	
REQUISITOS RECOMENDABLES			
E	Actividades de la empresa		
11	Utilizar un mínimo de un 5% de ingredientes acompañantes (fruta, galleta y otros) procedente de fincas y empresas ubicadas en la reserva de Biosfera.		X
12	Utilizar leche de fincas * con ganado de razas autóctonas.		X
13	Utilizar leche * procedente de ganado de fincas ecológicas.		X
14	Utilizar leche de fincas * con otras certificaciones de calidad de "bienestar animal" o "leche de pasto".		x
15	Disponer de información en catalán en la página web y en los folletos informativos.		X
16	Utilizar recetas para la elaboración del producto que tengan en cuenta requisitos nutritivos de salud, así como necesidades específicas (celíacos, alergias, etc ..)		X
F	Gestión ambiental		
17	Utilizar equipos y sistemas de aprovechamiento de energías renovables.		X
18	Adoptar medidas para reducir la contaminación lumínica: reducción de la iluminación exterior, luces solares, temporizadores, sensores de movimiento en el exterior, etc		X
19	Utilizar productos de limpieza biodegradables o ecológicos.		X
G	Compromiso social		
20	Organizar o participar en eventos de promoción relacionados con la reserva de biosfera.		X
21	Contratar personal con necesidades específicas: parados de larga duración, con discapacidad, etc		X
22	Promover o participar en actividades de mecenazgo artístico, cultural, deportivo, etc.		X
* En caso de empresas que recojan leche de fincas o empresas diferentes, debe poder garantizar en todo momento la trazabilidad y separación de las líneas de producción para garantizar que el producto certificado con la marca proviene de empresas que cumplen los requisitos de la ficha.			
Una vez aprobada la adhesión a la marca, se comprometen a cumplir los compromisos obligatorios y el 50% de los recomendables mientras dure su permanencia:			
COMPROMISOS OBLIGATORIOS			
N	Utilizar la imagen de la marca Menorca Reserva de Biosfera.		
N1	Mantener el distintivo de la permanencia en la marca	X	
N2	En las actividades de promoción, utilizar recursos de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera.	X	
N3	Disponer de materiales editados por la reserva de Biosfera en el establecimiento, para informar a los clientes sobre los productos y servicios locales de la marca MRB.	X	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/186/1071194





N4	Asistir a las jornadas formativas que organice de forma específica la Agencia Menorca Reserva de Biosfera por los usuarios de la marca.	X	
Requisitos: 22			
10	OBLIGATORIOS		
12	RECOMENDABLES		
Para adherirse a la marca MRB deben cumplirse 12 requisitos obligatorios y 3 de recomendables (20%) y presentar un plan de acción para cumplir el 50% de los recomendables (6 requisitos) en tres años.			

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 23 de octubre de 2020.

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 20/2020, de 21 de enero)
(BOIB nº 13 de 30-01-2020)

